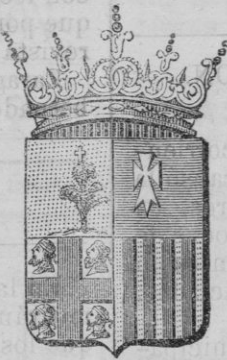


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

QUINTAS.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Agustin Roda Mezquita, natural de Calig, provincia de Castellon, de oficio leñador, cuyas señas se expresan á continuacion, siendo dicho sujeto responsable á quintas; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 7 de Mayo de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Señas de Agustin Roda Mezquita.

Edad de 19 á 20 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno. Viste pantalon y blusa color azul claro, con pañuelo á la cabeza.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependien-

tes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado trompeta desertor Baldomero Muñoz, cuyas señas á continuacion se expresan; poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Zaragoza 4 de Mayo de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Señas de Baldomero Muñoz y Rodriguez.

Natural de Calatayud, edad 15 años, de oficio zapatero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire libre.

ANUNCIO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Monterde y propiedad de D. Miguel Gimeno Roldan, vecino del mismo, un caballo de las señas que á continuacion se expresan, encargo á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva manifestarlo para que pueda pasar su dueño á recogerlo.

Zaragoza 4 de Mayo de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

Señas del caballo.

Edad 5 años, estatura pequeña, sin castrar, en un garron lleva una V. y otra inicial.

SECCION QUINTA.**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

La gran catástrofe ocurrida el 20 del corriente en las costas del Cantábrico, que causó la muerte de más de 200 infelices pescadores, ha despertado en el Gobierno y las clases todas de la sociedad los más caritativos sentimientos en favor de las familias de aquellos desgraciados, acordando una suscripción nacional.

Las Corporaciones provinciales y municipales, los empleados públicos, las empresas de espectáculos y muchos particulares, se han apresurado á responder generosamente á un fin tan humanitario que conducirá á enjugar en parte las lágrimas de dichas familias; y al dar cuenta á S. M. de tan triste acontecimiento, se ha servido mandar que se excite el celo de V. S., á fin de que procure inculcarlo en el de la Diputación, Ayuntamientos y habitantes de esa provincia, y que inmediatamente promueva entre todos una suscripción que haga honor á esa de su digno mando y á los sentimientos del país, dando cuenta en su día del resultado de sus eficaces gestiones en este sentido y de la cantidad que recaude.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1878.—F. Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

GOBIERNO MILITAR**DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.**

Con arreglo á lo prevenido en el art. 104 del Reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el Ejército de los mozos declarados soldados, aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1877, los individuos que se hallen en sus casas pertenecientes á la Reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, pasarán anualmente en la primavera una revista personal, para la cual se presentarán, dentro de la primera quincena de Abril, al Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil más inmediato al pueblo de su habitual residencia, el cual remitirá al Jefe del cuadro de Reserva de la circunscripción respectiva, relaciones con la debida distinción de situaciones de los que se hubiesen presentado; y disponiendo en dicho artículo, que los individuos que no se presenten á estas revistas, serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos: si pasado un mes no pareciesen, serán tratados como desertores; y se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes y que estos lo pongan en el de los interesados para el cumplimiento de cuanto se previene, en la inteligencia de que el Excmo. señor Capitan General ha dado ya la orden conveniente

con fecha 28 de Abril próximo pasado, á fin de que por los Comandantes de puesto se pague la revista de referencia.

Zaragoza 2 de Mayo de 1878.—El General Gobernador, Manuel Cathalan.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 15 de Mayo las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza individual, mediante la presentación de documentos que las acrediten.

Anento 4 de Mayo de 1878.—El Alcalde.—De su orden, Joaquin Gil de B., Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo admitirá en su Secretaría las altas y bajas, respecto al movimiento de la propiedad para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año económico de 1879-80, por tiempo de ocho dias, durante cuyo término podrán presentarse los interesados á quienes compete con los documentos de adquisicion que tuvieren para dicho objeto.

Manchones 30 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pascual Lorente.

En la villa de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, hay una plaza de Médico-Cirujano, vacante, desde el día 1.º de Julio próximo viniente en adelante.

Su dotacion consiste en 3.250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, exenta de todo reparto municipal y descuento, así como de cargas vecinales, excepto de la contribucion de subsidio industrial.

Será obligacion del agraciado el asistir, en union de otro de la misma clase, á todos los vecinos de esta villa y su barrio de Rivas, distante tres kilómetros, casas de campo y hospital local sin retribucion alguna de estos, excepto los presos pobres que la pagan por separado, y las fuerzas de la Guardia civil y Carabineros, con las cuales podrá ajustarse libremente.

Esta villa es cabeza del partido judicial de su nombre, de clima sano, buena posicion topográfica y excelentes aguas potables; dista de la estacion de Gallur, en el ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, 32 kilómetros, que se recorren en dos cómodos coches diarios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 10 de Junio primero viniente, en que se cerrará el periodo de admision.

Ejea 5 de Mayo de 1878.—El Alcalde Presidente, Joaquin Cubeñas.—El Secretario, Cosme Bailo.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE ABRIL DE 1878.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Dias.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	Núm. ^o del justificante.	CANTIDAD COMPRADA.					PRECIO de la unidad.	IMPORTE.
				Quintales métricos.	Kiló-gramos	Hectó-gramos	Fane-gas.	Cuarti-llas.		
HARINA										
DE 1. ^a PARA PAN DE HOSPITAL.										
26	Zaragoza.	D. Narciso Palomar.....	»	30	»	»	»	»	40'80	1.224'00
HARINA										
DE 1. ^a PARA PAN DE TROPA.										
4	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	125	»	»	»	»	41'00	5.125'00
26	»	D. Narciso Palomar.....	»	150	»	»	»	»	40'80	6.120'00
HARINA										
DE 2. ^a PARA PAN DE TROPA.										
4	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	250	»	»	»	»	38'80	9.700'00
26	»	D. Narciso Palomar.....	»	300	»	»	»	»	38'85	11.655'00
HARINA										
DE 3. ^a PARA PAN DE TROPA.										
4	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer.....	»	125	»	»	»	»	29'90	3.737'50
26	»	D. Narciso Palomar.....	»	25	»	»	»	»	31'50	787'50
CEBADA.										
Raciones										
3	Zaragoza.	D. Manuel Marraco.....	»	5333 1/3	»	»	666	32	6'54	4.360'00
3	»	Tomás Martinez.....	»	2666 2/3	»	»	333	16	6'54	2.180'00
14	»	El mismo.....	»	6000 »	»	»	750	»	6'75	5.062'50
14	»	Gabriel Maldonado.....	»	3333 1/3	»	»	416	32	6'75	2.812'50
14	»	Manuel Marraco.....	»	9333 1/3	»	»	1166	32	6'75	7.875'00
14	El Burgo.	Miguel Borrueal.....	»	1293 1/3	»	»	161	32	6'45	1.042'75
29	Zaragoza.	Manuel Marraco.....	»	13333 1/3	»	»	1666	32	6'60	11.000'00
29	»	Tomás Martinez.....	»	10666 2/3	»	»	1333	16	6'60	8.800'00
FAJA.										
Q. M.										
20	Perdiguera	D. Adrian Murillo y Compañía...	»	409	62	»	»	»	2'13	872'49
28	Zaragoza.	Rosendo Lopez y compañía....	»	345	37	»	»	»	2'13	735'64
29	Mediana.	Manuel Mainar y compañía....	»	57	72	»	»	»	2'13	122'94
30	Alfajarin.	Cipriano Aguilar.....	»	94	28	»	»	»	2'13	200'82

Zaragoza 30 de Abril de 1878. — El Administrador, Ventura Pescador. — V.º B.º — El Comisario de Guerra, Inspector, José Blanco.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Eduardo Torres y Aisa, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á

Mateo Ramon Cuartero, cabo que fué de la Guardia civil de Sabinan en el año 1870, y á Aniceto Garcia Muñoz, maestro que fué de Purroy en el referido año, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que pende en el mismo sobre robo de alhajas, de la Iglesia de dicho pueblo de Purroy.

Dado en Calatayud á 2 de Mayo de 1878.—
Eduardo Torres.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Castejon de las Armas.

D. Clemente Mateo Inoges, Juez municipal ejerciente de Castejon de las Armas, por inhibicion del primero:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado D. Domingo Agudo y Ruiz, en sentencia aceptada por el Juzgado de primera instancia del partido de Ateca, de 21 de Enero de 1878, en virtud de reclamacion de pesetas que le fué hecha por D. Manuel Pascual y Garcia mayor, vecino del mismo pueblo, se sacan en pública subasta los bienes siguientes:

1. Dos terceras partes de bodega en la plaza del Empedrado, con 35 de cuba alquezadas y 60 de lagar, que confronta toda por derecha, izquierda y espalda con calles y placeta; tasada en 715 pesetas.

2. Un campo regadio de hanegada y media, ó sean 18 áreas de tierra en la Merca, linda Este con el rio de Jalon, Mediodía con tierra de los herederos de Anselmo Mateo, Poniente acequia, y Norte con finca de Vicente Melendo, valorada en 1115 pesetas.

Para el remate de dichos bienes está señalado el dia 16 de los corrientes, y hora de las siete de su mañana, en esta Casa consistorial, y ante el Sr. Juez municipal que autoriza este edicto; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Castejon de las Armas á 2 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Clemente Mateo.—Por mandado del mismo, Simon Maria Marco, Secretario.

Gelsa.

D. Federico Ojeda y Vera, Juez municipal de la villa de Gelsa:

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Pascuala Clavería Randí, casada, natural de Moyuela; Cármen Gabarre Escudero, casada, natural de Velilla de Ebro, y á Victoria Gabarre Gimenez, soltera, natural de Albalat de Cinca, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de ocho dias comparezcan en este mi Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, al efecto de celebrar juicio de faltas sobre daños frustrados en dos cerdos; advirtiéndole que trascurrido el término fijado sin haberlo verificado, se declararán rebeldes y sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gelsa á 4 de Mayo de 1878.—Federico Ojeda.—D. S. O., Enrique Pintor.

PARTE NO OFICIAL.

El Sr. D. Antonio Magriña ha publicado en *La Opinion*, de Tarragona, un notable artículo dando instrucciones á los agricultores para prevenir la invasion de la *phylloxera* en las cepas de la vid, cuya sintesis es la siguiente: que para evitar que la *phylloxera vastatrix* mate las cepas, es necesario é indispensable, *no desbrotarlas ni despampanarlas*, y regar las hojas ó la tierra con una disolucion con agua de sulfato de protóxido de hierro, que en el comercio es conocido con el nombre de *caparrosa verde esmeralda*.

Hemos recibido el núm. 1.º (2.ª época) de la *Revista de los Tribunales* que dirige el Sr. Romero Giron. Forma un volúmen, en 4.º mayor, de abundante lectura, y publica notables trabajos profesionales que llevan la firma de Carrara, Martos, Romero Giron, Corchado y de otros eminentes juriscónsultos nacionales y extranjeros.

A fin de evitar los engaños de que muchos escolares hacen objeto á sus padres y familias, ocultando la calificacion que obtienen en los exámenes, desde el próximo Junio se pondrá en práctica la medida siguiente: se entregará á cada alumno el acta de su examen, firmada por el Secretario del Tribunal; de suerte que con exigirles la presentacion de este documento á los estudiantes, pueden sus familias comprobar las notas que hayan obtenido.

Segun los partes recibidos en la Direccion de Correos y Telégrafos de Madrid, el dia 5 llovió en las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Búrgos, Cuenca, Granada, Huelva, Logroño, Lugo, Pamplona, Soria, Valencia, Vitoria y Zaragoza.

ANUNCIOS.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA

por el Doctor D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España. Obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en cuarto con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º, Madrid, y en las principales librerías de España.